

Nº y año de expte.
1049_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000610485

ACUERDO DE 24 DE OCTUBRE DE 2023 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2024, 2025, 2026 y 2027 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) propone, para su autorización, una modificación presupuestaria para el incremento de los límites de las anualidades futuras 2024, 2025, 2026 y 2027, en el Capítulo IV, de autofinanciada, del Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", para dar cobertura a las subvenciones de concesión directa a las Entidades Locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) y para la tramitación anticipada de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres para proyectos que fomenten la igualdad, correspondiente al ejercicio 2024.

El Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA n.º 110 de 10 de junio de 2022), ha venido a desarrollar el artículo 62 bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece que los CMIM son las unidades de atención integral e información a las mujeres y, en especial, a las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, añade que en cofinanciación con las corporaciones locales, la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la creación y mantenimiento de los CMIM, cuya cofinanciación será del cincuenta por ciento.

El citado Decreto 99/2022, de 7 de junio, establece la firma de convenios entre el Instituto Andaluz de la Mujer y las entidades locales como forma de finalización del procedimiento de cofinanciación para la creación y el mantenimiento de los centros, al que le será de aplicación las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El IAM subvenciona el 50% de los costes salariales del personal mínimo y obligatorio (Agente de igualdad y asesor/a, así como los de la asesoría psicológica de los CMIM), financiando la Entidad Local el otro 50%.

La novedad, a partir de este ejercicio, consiste en que ya no se convocan subvenciones anualmente, sino que si una Entidad Local solicita la subvención para la creación o mantenimiento de un CMIM, puede firmar un convenio con la Junta de Andalucía por un periodo de hasta cuatro años y se le subvenciona por dicho periodo.

Nº y año de expte.
1049_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000610485

Asimismo, es necesario incrementar el crédito de la anualidad 2024 del artículo 48, del programa 32G, de autofinanciada, para la tramitación anticipada de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres para proyectos que fomenten la igualdad, correspondiente al ejercicio 2024. Dicho importe está dotado en el Proyecto de Presupuesto 2024 del Instituto Andaluz de la Mujer.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de Octubre de 2023.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Instituto Andaluz de la Mujer, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2024	1831010000 G/31T/48003/00 01 AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	120.100,00	120.100,00-	0,00
2024	TOTAL 18310 31T48	120.100,00	120.100,00-	0,00
2024	1831010000 G/32G/46100/00 01 PARA CENTROS DE INFORMACION MUNICIPALES	3.000.000,00	4.500.000,00	7.500.000,00
2024	TOTAL 18310 32G46	3.000.000,00	4.500.000,00	7.500.000,00
2024	1831010000 G/32G/48000/00 01 PARA POTENCIACION ASOCIACIONISMO DE MUJERES	360.000,00	468.595,30	828.595,30
2024	TOTAL 18310 32G48	402.800,00	468.595,30	871.395,30
2024	TOTAL 1831 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	22.529.086,76	4.848.495,30	27.377.582,06
2025	1831010000 G/31T/48003/00 01 AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.075,00	90.075,00-	0,00
2025	TOTAL 18310 31T48	90.075,00	90.075,00-	0,00
2025	1831010000 G/32G/44100/00 01 PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE GENERO	157.500,00	157.500,00-	0,00
2025	TOTAL 18310 32G44	157.500,00	157.500,00-	0,00
2025	1831010000 G/32G/46100/00 01 PARA CENTROS DE INFORMACION MUNICIPALES	2.250.000,00	5.250.000,00	7.500.000,00
2025	TOTAL 18310 32G46	2.250.000,00	5.250.000,00	7.500.000,00
2025	1831010000 G/32G/48000/00 01 PARA POTENCIACION ASOCIACIONISMO DE MUJERES	270.000,00	270.000,00-	0,00

Consejería de Economía, Hacienda y
Fondos Europeos

Nº y año de expte.
1049_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000610485

2025	1831010000 G/32G/48001/00 01 PARA EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL	22.500,00	22.500,00-	0,00
2025	1831010000 G/32G/48300/00 01 PARA ACTUACIONES DE FORMACION	9.600,00	9.600,00-	0,00
2025	TOTAL 18310 32G48	302.100,00	302.100,00-	0,00
2025	TOTAL 1831 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	10.993.318,30	4.700.325,00	15.693.643,30
2026	1831010000 G/31T/48003/00 01 AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	60.050,00	60.050,00-	0,00
2026	TOTAL 18310 31T48	60.050,00	60.050,00-	0,00
2026	1831010000 G/32G/44100/00 01 PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE GENERO	105.000,00	105.000,00-	0,00
2026	TOTAL 18310 32G44	105.000,00	105.000,00-	0,00
2026	1831010000 G/32G/46100/00 01 PARA CENTROS DE INFORMACION MUNICIPALES	1.500.000,00	6.000.000,00	7.500.000,00
2026	TOTAL 18310 32G46	1.500.000,00	6.000.000,00	7.500.000,00
2026	1831010000 G/32G/48000/00 01 PARA POTENCIACION ASOCIACIONISMO DE MUJERES	180.000,00	180.000,00-	0,00
2026	1831010000 G/32G/48001/00 01 PARA EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL	15.000,00	15.000,00-	0,00
2026	1831010000 G/32G/48300/00 01 PARA ACTUACIONES DE FORMACION	6.400,00	6.400,00-	0,00
2026	TOTAL 18310 32G48	201.400,00	201.400,00-	0,00
2026	TOTAL 1831 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	8.076.222,40	5.633.550,00	13.709.772,40
2027	1831010000 G/31T/48003/00 01 AYUDAS ECONÓMICAS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	60.050,00	60.050,00-	0,00
2027	TOTAL 18310 31T48	60.050,00	60.050,00-	0,00
2027	1831010000 G/32G/44100/00 01 PARA ACTUACIONES EN MATERIA DE GENERO	105.000,00	105.000,00-	0,00
2027	TOTAL 18310 32G44	105.000,00	105.000,00-	0,00
2027	1831010000 G/32G/46100/00 01 PARA CENTROS DE INFORMACION MUNICIPALES	1.500.000,00	3.250.000,00	4.750.000,00
2027	TOTAL 18310 32G46	1.500.000,00	3.250.000,00	4.750.000,00
2027	1831010000 G/32G/48000/00 01 PARA POTENCIACION ASOCIACIONISMO DE MUJERES	180.000,00	180.000,00-	0,00
2027	1831010000 G/32G/48001/00 01 PARA EL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL	15.000,00	15.000,00-	0,00
2027	1831010000 G/32G/48300/00 01 PARA ACTUACIONES DE FORMACION	6.400,00	6.400,00-	0,00
2027	TOTAL 18310 32G48	201.400,00	201.400,00-	0,00
2027	TOTAL 1831 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	5.050.491,00	2.883.550,00	7.934.041,00

Sevilla, a 24 de Octubre de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS